

animismo todo lo q^e Anzo y Vergara deseen por la ex-
presada razon lo entaquen inmediatamente en la ter-
renia de otras Provincias, y se imbierta en las actual-
les usencias y necesidades q^e padece el Estado.

Finalm^{te} por lo respectivo ala prevencion, q^e en dha
Pl. Ox. se hace sobre la compra de trigo p^o el Porto, pa-
rece muy oportuno q^e se instruya de ello, ala Junta de este
nombre afin se tenga entodo exacto cumplim^{to} dicha
Voxerana Resolucion.

Y S. en vista de lo expuesto se servira acordar lo que
hallare mas justo y amben^{te} Murcia y Octubre 7. de 1708.

El Manj. x S. namer
x Anzo

Blas Henarejos

Joaquin Jordan
del Campo

Pedro Casanova

Relit yuntamiento de esta m^o y m^o Ciu.
de Murcia x lebro añuere de Octubre de mill vete
cientos noventa y ocho, se presento el Informe ante
sedente q^e dan los Cav. xos Diputados del Comun, Proc,
Sindico y Personero, sobre la Pl. Ox. del Consejo